



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**
Bloque Movimiento Popular Fueguino
Concejal Mariana Oviedo

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	26/06/2020 Hs. 12:14
Numero:	326 Folios: 3
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	

NOTA N° 107/2020
LETRA: AMO - MPF

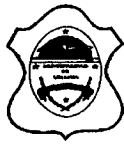
Ushuaia, 26 de Junio de 2020

Sr. Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia
Don Juan Carlos Pino
S. _____ / _____ D.

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de incorporar al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima Sesión Ordinaria, el siguiente Proyecto de Resolución, por la cual se propone al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de la Dirección de Obras Privadas, conjuntamente con la Dirección de Rentas implemente un modo simple y que prescinde de actividad presencial para facilitar a los profesionales el pago de la matricula habilitante ante el Municipio.

La habilitación de la matrícula para los profesionales que efectúan presentaciones de proyectos ante la Dirección de Obras Privadas se obtiene no solo abonando el canon anual correspondiente sino también adjuntando la documentación que acredite estar al día con el pago de la matricula profesional ante el Colegio respectivo que los nuclea, y demostrar encontrarse sin deudas ante la AFIP a través de la presentación de los pagos de los dos últimos meses previos a la solicitud. En años anteriores, esto se llevaba a cabo con la presentación física de dichos comprobantes ante la Dirección de Obras Privadas. Al constatarse el cumplimiento de las exigencias y a la vez contar con situación regular ante el propio municipio, se le extendía una factura que una vez abonada daba por cumplimentado el trámite quedando así el profesional habilitado.

En el curso del presente año, la fecha de vencimiento para tal pago se modificó postergándola para el mes de junio en principio, pero con la situación derivada de la pandemia COVID-19 esta postergación se mantendría dado que no hay por el momento autorización para llevar a cabo estas acciones en forma presencial. Ante ello, se propone que todas la tramitaciones se efectúen vía internet, con la participación de las áreas y organismo involucrados, del siguiente modo: Los Colegios que nuclean a profesionales, podrán remitir a la Dirección de Obras Privadas el listado de sus asociados, que, a fecha del 20 de junio, se encuentren al día con el pago de la Matrícula Profesional para el período 2020.



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloque Movimiento Popular Fueguino
Concejal Mariana Oviedo

El profesional interesado en renovar la habilitación a través de la página de AFIP imprimirá el Estado su cuenta, donde se registran sus datos, y la fecha de los pagos últimos realizados. Con dicha ficha remitirá, mediante un correo electrónico, a la dirección de Obras Privadas la solicitud de habilitación municipal, ante lo cual, habiendo constatado que cumple los requisitos, emitirá la factura correspondiente que el interesado podrá a su vez obtener desde la página del municipio, y abonarla por los medios que allí se indican. Cumplido ese requisito, y corroborado el pago por la Dirección de Rentas, ésta informará a Obras Privadas, y desde allí se emitirá la habilitación municipal.

Ante lo expuesto solicito el acompañamiento de mis pares para aprobar el Proyecto de Resolución que se acompaña.



Mariana OVIEDO
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante de Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

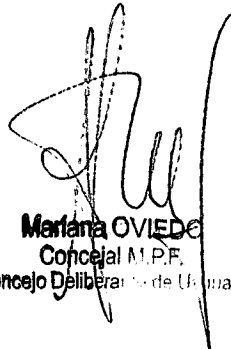
Bloque Movimiento Popular Fueguino
Concejal Mariana Oviedo

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Dirección de Obras Privadas, arbitre los medios necesarios para posibilitar la tramitación de la Habilitación Profesional Anual 2020 de forma virtual. Para tal fin, se podrá emitir un comunicado a los respectivos Colegios que nuclean a los profesionales para que desde allí se informe a toda la matrícula, detallando los requisitos y comprobantes necesarios.

ARTÍCULO 2°.- SOLICITAR que la Dirección de Obras Privadas, conjuntamente con la Dirección de Rentas, coordinen tanto la emisión de las facturas correspondientes como la verificación del pago establecido y de los demás requisitos exigibles para la Habilitación Profesional Anual 2020, cumplidos los cuales podrán realizar la correspondiente notificación a los interesados.

ARTÍCULO 3°.- De forma.-



Mariana OVIEDO
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante de Ushuaia